RESOLUCION Nº 488/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 20/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMARA DE FLUJO LAMINAR" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID Nº 403.759, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA

Asunción, 17 de Noviembre de 2.021.-

VISTOS: Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación 30/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021, de la ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 20/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMARA DE FLUJO LAMINAR" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID Nº 403.759,*** del Comité de Evaluación de Ofertas que ha sido constituido por Resolución N° 139/2.021 de fecha 15/03/2.021 y la Resolución N° 171/2.021 de fecha 29/03/2.021, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.

CONSIDERANDO: ***Que***, la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación N° 30/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo Nº 34º PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...",* y lo establecido en los Art. 65, 67 y 68 del Decreto N° 2.992/19, y a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR** la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 20/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMARA DE FLUJO LAMINAR" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID Nº 403.759,** a la empresa: **CHARPENTIER S.R.L. (Ruc.: 80013232-7),** por un monto mínimo de Guaraníes Veintidós Millones (Gs. 22.000.000.-) IVA incluido y por un monto máximo de Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones ///

Ing. Agr. César Bertinotti
Director Secretaría General
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - S.G.

ES COPIA
David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCION Nº 488 2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 20/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMARA DE FLUJO LAMINAR" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID Nº 403.759, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA

..../////

(Gs. 44.000.000.) IVA incluido.

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 153/2021, por un monto de Guaraníes Cuatro Millones (Gs. 4.000.000.), Quedando la validez de la contratación para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se expidió en los términos de su Memorando N°175/21, de fecha 17/11/2021, puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen en la materia.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***ADJUDICAR,*** la **Licitación por Contratación Directa Nº 20/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMARA DE FLUJO LAMINAR" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID Nº 403.759,** a la empresa: **CHARPENTIER S.R.L. (Ruc.: 80013232-7),** por un monto mínimo de Guaraníes Veintidós Millones (Gs. 22.000.000.) IVA incluido y por un monto máximo de Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones (Gs. 44.000.000.) IVA incluido.

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR,*** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA

David L. Gómez F.
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente